

Se declare no ser obligada: negociación y agencia de las mujeres casadas en la emigración americana, siglo XVI

Amelia Almorza Hidalgo
Universidad Pablo de Olavide (España)
E-mail: aalmhid@upo.es
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2360-2747>

<https://dx.doi.org/10.5209/rcha.96100>

Recibido: 20 de mayo de 2024 • Aceptado: 11 de octubre de 2024

ES Resumen: Las situaciones de abandono y separación matrimonial fueron muy frecuentes en el contexto de la emigración transatlántica del siglo XVI. Este artículo se centra en el proceso de larga separación y conflictiva reunificación del matrimonio formado por Diego de Arcos, encomendero en la Audiencia de Quito, y su mujer Catalina de Palma. Después de veinte años participando en distintas campañas de conquista en Perú y tras conseguir una encomienda en Quito, en 1560 Diego de Arcos envió a llamar a su mujer, Catalina de Palma, que había permanecido en Sevilla. Sin embargo, su esposa se negó a viajar. Esta situación puso en riesgo la posesión de la encomienda, por lo que el marido presionó a Catalina de Palma aprovechando la normativa sobre vida maridable que obligaba a la reunificación matrimonial, hasta el extremo de llegar a su encarcelamiento. Este caso de estudio permite analizar el proceso de negociación que se establecía entre los matrimonios separados por la emigración, y la evaluación de los riesgos y beneficios que sopesaban las mujeres que decidían (o no) viajar. Así, es posible poner el foco en el activo papel que ejercieron las mujeres en la toma de decisión en el contexto de la emigración transatlántica, lo que explica en parte la alta presencia de españolas en la colonización americana. Por último, esta investigación permite comprender la reconfiguración de las relaciones intrafamiliares como consecuencia de la emigración hacia América.

Palabras clave: Emigración; género; agencia; Perú; siglo XVI.

ENG Declare not be obliged: negotiation and agency of married women in Spanish emigration to America, XVIth century

Abstract: Situations of abandonment and marital separation were quite frequent in the context of transatlantic emigration to America during the 16th century. This article focuses on the prolonged separation and contentious reunification of the marriage between the *conquistador* Diego de Arcos and his wife, Catalina de Palma. After twenty years of participating in various conquest campaigns in Peru and securing an *encomienda* in Quito, Diego de Arcos, in 1560, summoned his wife Catalina de Palma, who had remained in Seville. However, his wife refused to travel. This situation jeopardized his possession of the *encomienda*, prompting Diego to pressure Catalina, taking advantage of marital cohabitation laws that mandated spousal reunification, to the extent of having her imprisoned. This case study allows for an analysis of the negotiation process that developed between spouses separated by migration, as well as the assessment of the risks and benefits weighed by women who chose (or declined) to travel. Thus, it is possible to highlight the active role women played in decision-making within the context of transatlantic migration, which

partially explains the significant presence of Spanish women in the colonization of the Americas. Finally, this research sheds light on the reconfiguration of intrafamilial relationships as a consequence of migration to the Americas.

Keywords: Migration; Gender; Agency; Perú; 16th century.

Sumario: 1. Introducción. 2. La *carta de llamada* de Diego de Arcos: mecanismos y argumentos para la reunificación marital. 3. El pleito por *vida maridable*: requisitos de Catalina de Palma para viajar *conforme a su calidad*. 4. La reunificación marital y la encomendera doña Catalina Valer. 5. Conclusiones. 6. Referencias bibliográficas.

Cómo citar: Almorza Hidalgo, A., (2024), *Se declare no ser obligada: negociación y agencia de las mujeres casadas en la emigración americana, siglo XVI*, en *Revista Complutense de Historia de América* 50(2), 419-438.

1. Introducción

En los últimos años una serie de trabajos han puesto el foco en los procesos de movilidad femenina en el contexto del imperio hispánico¹. Uno de los fenómenos más significativos de movilidad a larga distancia fueron las migraciones atlánticas que se produjeron en el marco de la colonización americana, donde participaron un gran número de mujeres en los siglos XVI y hasta principios del XVII². Durante el siglo XVI, pasaron a Indias un total de 54.902 personas según el registro de pasajeros elaborado por la Casa de la Contratación, de los cuales el 18% eran mujeres (10.138)³. Entre 1600 y 1650, considerando únicamente la emigración andaluza que era la región de origen de la mayoría de las mujeres, salieron 970 mujeres⁴. Sin embargo, hay que considerar que la emigración no registrada era muy alta en ese periodo⁵, de forma que debieron pasar a América muchas más mujeres que las registradas en la Casa de la Contratación de Sevilla.

El viaje hacia América suponía un reto de dimensiones épicas, que hacía necesario gestionar una importante cantidad de recursos económicos y de redes familiares y sociales. Los emigrantes se enfrentaban durante el viaje a pérdidas, enfermedades e incluso la muerte⁶. A pesar de ello, un gran número de personas, hombres y mujeres, decidieron viajar. ¿Por qué lo hicieron? Las motivaciones de los conquistadores en busca de mercedes, beneficio económico y ascensión social han sido explicadas en numerosos estudios⁷. Sin embargo, las mujeres tuvieron condicionantes distintos a los masculinos, tanto en los recursos que podían emplear para emigrar como en los peligros que podían enfrentar durante el viaje (hambre, enfermedades, huracanes, etc.), y aquellos relacionados con la violencia sexual y la pérdida de honor. Las expectativas de la vida en América también eran diferentes. De lo anterior se deduce la necesidad de aplicar una perspectiva de análisis de género al proceso de emigración masiva que se produjo en el contexto de la primera globalización.

¹ Cruz – Franganillo, 2024; Amussem – Poska, 2014.

² Almorza Hidalgo, 2018. Una excelente revisión sobre las emigraciones a América durante toda la Edad Moderna se encuentra en: Martínez Shaw, 1994.

³ Datos recopilados por Peter Boyd Bowman a partir de los registros de pasajeros, desde 1492 a 1599. Boyd – Bowman, 1976. Almorza, 2018: 58-59.

⁴ Lourdes Díaz-Trechuelo dirigió una compilación que recogía los datos de todos los emigrantes andaluces que querían viajar a América durante los siglos XVII y XVIII a través de los registros de pasajeros y las licencias a Indias. Díaz-Trechuelo, 1990.

⁵ Magnus Mörner ha llegado a estimar la salida de 250.000 personas en el siglo XVI. Mörner, 1976.

⁶ Sobre el viaje a América y las dificultades de la navegación atlántica: Almorza, 2018: 116-126; Martínez, 1999.

⁷ Zúñiga, 2002.

La emigración a América generó el problema de matrimonios divididos a ambos lados el Atlántico. La legislación para controlar la salida de población desde Sevilla a través de la Casa de la Contratación tuvo en cuenta desde el primer momento a los hombres y las mujeres casados, con el objetivo de afianzar el poblamiento. Desde 1528 una Real Cédula establecía que los hombres casados y que estaban separados de sus mujeres estaban obligados a llevar a sus mujeres a América o regresar a España para convivir⁸. Las distintas disposiciones para evitar la separación matrimonial y el abandono de mujeres casadas se reunieron posteriormente en la *Recopilación de Leyes de los Reynos de Indias* bajo el título “De los casados y desposados en España e Indias, que están ausentes de sus mujeres y esposas”⁹. Entre estas disposiciones se hacía un llamamiento a las autoridades indianas para que se informasen de aquellos hombres casados que vivían sin sus mujeres en sus territorios, y los embarcasen de vuelta a España. De este modo, las mujeres abandonadas podían solicitar ante la Casa de la Contratación de Sevilla una requisitoria o carta acordada, para hacer regresar al marido de América, apelando a la necesidad de una *vida maridable*¹⁰. Además, la presión se ejerció también sobre los hombres casados a través de distintas instituciones coloniales (eclesiásticas y civiles). Una serie de estudios han señalado los conflictos que generaba la separación matrimonial y el abandono de las mujeres casadas en el contexto de la emigración a América, que parecen haber sido relativamente frecuentes¹¹. El carácter sacramental del matrimonio católico y su indisolubilidad eran la base de la normativa eclesiástica sobre la que se asentaban las demandas matrimoniales. A ello había que añadirle los deberes y derechos según los cánones de la Iglesia, de forma que el matrimonio debía hacer vida en común (la vida maridable), y mientras la esposa debía obediencia al varón, éste debía ser el responsable económico de la familia¹². Estos argumentos se utilizaron con regularidad para solicitar las requisitorias que pretendían obligar el retorno de los maridos ausentes a lo largo de toda la Edad Moderna¹³.

Más allá de la presión institucional y con el objetivo de retomar la convivencia, muchos hombres casados ausentes en Indias escribieron a sus mujeres en España para que se reunieran con ellos. Estas cartas se conservan dentro de los expedientes de licencias a Indias, trámite que era necesario realizar antes de emigrar. Esta correspondencia fue publicada por Enrique Otte, recogiendo hasta 650 cartas¹⁴. Entre ellas, un total de 97 estaban escritas por hombres casados asentados en América que llamaban a sus mujeres para que se reunieran con ellos. Entre las mujeres que recibieron estas cartas, la mayoría solicitó la licencia para viajar, pero en algunos casos se produjo un rechazo al viaje. Las cartas de llamada son un recurso fundamental para analizar la voz de los hombres y las mujeres que emigraron a América. Sin embargo, es necesario tener siempre en cuenta que su contenido estaba condicionado por el objetivo que pretendían conseguir, es decir, el viaje del receptor de la misiva (esposa, hermanos, padres o hijos). Para entender correctamente los mecanismos de negociación de las familias separadas por el atlántico, y cómo pudo organizarse una emigración tan compleja es necesario analizar las fuentes disponibles a partir de los casos de estudio ofrecidos por la correspondencia. Primero, en las propias licencias a Indias

⁸ Mangan, 2016: 71.

⁹ Gálvez Ruiz, 2004: 75. Almorza, 2018: 83-89. Sobre las distintas normas que se emiten desde inicios del siglo XVI para evitar las separaciones matrimoniales: Gálvez Ruiz, 1997.

¹⁰ Expedientes de vida maridable. Sevilla, 1581-1676. Archivo General de Indias [España] (en adelante AGI), Contratación, 4881.

¹¹ Sobre los problemas que generó la separación marital a consecuencia de la emigración americana: Gálvez Ruiz, 1997; 2000; Almorza – Rojas, 2015; Martínez Martínez, 1991; Mangan, 2016: capítulo 3; De la Pascua, 2016. Rocio Sánchez Rubio e Isabel Testón Núñez hablaban específicamente de las “mujeres abandonadas”. Sánchez Rubio – Testón, 1997.

¹² Gálvez Ruiz, 2000: 1163.

¹³ De la Pascua, 1993-1994.

¹⁴ Enrique Otte transcribió y publicó 650 de estas cartas (casi todas las que se conservan), enviadas entre 1556 y 1618. La mayoría de las cartas se escribieron en las décadas de 1570, 1580 y 1590, coincidiendo con el mayor momento de emigración femenina. Otte, 1992.

en las que se insertan estas cartas. A partir de ahí hay que realizar una búsqueda en el propio Archivo General de Indias y en los archivos tanto de los lugares de origen como de llegada de los emigrantes, como hemos hecho en el caso de estudio que presentamos¹⁵.

En esta investigación nos centraremos en la negociación establecida entre el matrimonio formado por el conquistador y encomendero de Quito Diego de Arcos, y su mujer Catalina de Palma, vecina de Sevilla. Catalina de Palma recibió varias cartas de su marido (aunque sólo conservamos una de ellas), pero rechazó el viaje, lo que llevó incluso a su encarcelamiento. El pleito entre ambos para forzar el viaje de Catalina es una oportunidad para analizar los argumentos que expresaba la esposa para rechazarlo. La documentación relativa presentada por ambos a lo largo de su vida ante el Consejo de Indias permite completar la trayectoria de este matrimonio y explicar sus motivaciones. Además, este pleito es de los pocos conservados en los que la denuncia para hacer *vida maridable* la hace el marido, y la presión para el viaje se ejerce sobre la mujer casada.

Este caso nos permite entender los procesos de toma de decisión en torno a la emigración americana, incluyendo una perspectiva de género¹⁶. Las mujeres tuvieron unos condicionantes diferentes a los hombres tanto en el contexto de origen como durante el trayecto y en las expectativas de la vida en América. Estas variables influyeron en cuándo, cómo y por qué se produjo la emigración de las mujeres. Los casos de estudio como el de Catalina de Palma demuestran que las mujeres tuvieron cierta capacidad de definir cuándo y en qué condiciones se produjo su emigración. Es decir, permite analizar su capacidad de agencia dentro de un proceso tan complejo como era una emigración definitiva y de larga distancia¹⁷. Esta investigación se centra en un caso de separación matrimonial en el contexto de la emigración atlántica y la negociación para la reunión de la esposa con su marido en Quito, que se alargó durante más de diez años desde la primera llamada del marido. A lo largo del proceso vemos los mecanismos legales, económicos y sociales que activaron tanto la mujer para rechazar el viaje, como el marido para forzarlo. Además, permite analizar la reconfiguración de las relaciones intrafamiliares como consecuencia de la emigración americana.

2. La carta de llamada de Diego de Arcos: mecanismos y argumentos para la reunificación marital

El punto de partida de este análisis es la carta que Diego de Arcos, vecino de la ciudad de San Francisco de la Audiencia de Quito (Perú), escribió a su mujer Catalina de Palma el 1 de febrero de 1560¹⁸. En esta carta, se quejaba amargamente de que, a pesar de haberle enviado dinero y cartas previamente a través de su propio hermano Francisco de Arcos, que había viajado de Quito a España, su esposa Catalina de Palma no había querido salir de Sevilla para reunirse con él, y nunca le había escrito en el tiempo que llevaban separados. A pesar de lo afectivo del tono de la carta y de lo que apremiaba el viaje de su esposa, Diego de Arcos llevaba veinte años sin comunicarse ni ocuparse de ella desde que salió de Sevilla, según el testimonio de su esposa.

La trayectoria de este matrimonio es un buen ejemplo de los procesos de reunificación matrimonial de las primeras décadas de la colonización del virreinato peruano. Este periodo estuvo marcado por las guerras civiles entre españoles hasta la década de 1560¹⁹. En estas primeras

¹⁵ Dentro de los casos de estudio analizados por Jane E. Mangan para explicar el matrimonio en el contexto de la emigración transatlántica, la autora incluye el de Diego de Arcos y Catalina de Palma. Mangan, 2016: 91-93.

¹⁶ Allyson Poska también analizó la capacidad de decidir de las campesinas gallegas que participaron en la emigración al Río de la Plata en el siglo XVIII. Poska, 2012.

¹⁷ Distintos trabajos han explicado la capacidad de las mujeres de actuar (agencia) en distintos contextos familiares, legales o económicos, a pesar de las condiciones de desigualdad en la Europa de la Edad Moderna, desarrollando estrategias propias. Poska, 2013.

¹⁸ Carta de Diego de Arcos a su mujer Catalina de Palma, en Sevilla. Otte, 1992: carta 388). La carta se encuentra incluida en la solicitud de licencia a Indias. Expediente de concesión de licencia para pasar a Quito a favor de Catalina de la Palma. Sevilla, 1560. AGI, Indiferente, 2080, n. 42, ff.1v-3.

¹⁹ Lockhart, 1994.

décadas de la colonización la presencia de mujeres fue escasa²⁰. El control de los pasajeros era todavía muy poco exhaustivo, por lo que muchos hombres casados viajaron a Indias y participaron en la conquista dejando a sus mujeres en España. A partir de 1544 la legislación estableció que los hombres casados que viajaban solos debían presentar una autorización escrita (licencia) de sus mujeres, aunque en la práctica su control no fue exhaustivo y los abandonos se siguieron produciendo²¹.

En este contexto, los españoles que participaron en los procesos de conquista tardaron muchos años, a veces décadas, en conseguir mercedes reales, asentarse como vecinos y prosperar. De forma que después de una o dos décadas separados reclamaban a sus mujeres. Esto no era un fenómeno generalizado, sino que fue característico de los conquistadores casados que tenían a sus esposas legítimas en España y que consiguieron mercedes y encomiendas, a lo largo de las primeras décadas de la colonización. En realidad, forman un grupo determinado ya que muchos de los que fueron a buscar fortuna estaban solteros, o quedaron viudos en el proceso. En algunos casos consiguieron mantener en secreto el matrimonio en España e incluso volver a casarse, incurriendo en la bigamia²².

Diego de Arcos y Catalina de Palma eran vecinos de la ciudad de Sevilla y contrajeron legítimo matrimonio, según los testimonios presentados por su mujer, en torno a 1540²³. Diego de Arcos viajó a Indias un año después de casarse, dejando a su mujer embarazada de una niña que nació y llegó a la edad adulta como Isabel de Arcos²⁴. Sin embargo, debieron casarse un poco antes, ya que existen dos registros de pasajeros a Indias de Diego de Arcos anteriores a esa fecha. El primero, en 1535, nos dice que pasó a Nueva España junto a sus hermanos Juan de Arcos y Francisco de Arcos²⁵. En cambio, hay otro registro del año siguiente, 1536, donde se dice que viaja a Santo Domingo, esta vez sin sus hermanos²⁶. No sabemos si finalmente se produjo el viaje en este momento o después, pero al menos queda patente su intención de viajar²⁷. Las primeras probanzas presentadas ante el rey en 1556, con recogida de testigos en la Audiencia de Lima en 1555, señalan que había pasado a Perú 22 años antes (lo cual supondría que habría viajado en 1533)²⁸. Hay que tener en cuenta que los años que se señalan son aproximados (siempre se utiliza la fórmula "más o menos"), pero confirmaría que el viaje a América se produjo en torno a 1535, cuando debía tener aproximadamente 25 años, y que por lo tanto el matrimonio debió celebrarse antes de 1540.

En las probanzas de Diego de Arcos y de su hermano Francisco, que también participó en distintas campañas de conquista en Perú, la argumentación se basa siempre en sus actuaciones en este territorio, sin hacer referencia en ningún caso a sus orígenes, lo cual parece indicar que

²⁰ James Lockhart identificó hasta 550 mujeres a mediados del XVI, pero consideraba que debía haber muchas más que no aparecían en la documentación. *Ibidem*: 170.

²¹ De la Pascua, 1993-94: 446; 1998.

²² Cook – Cook, 1992.

²³ Diego de Arcos era hijo de Gonzalo de Arcos y de Beatriz de Arcos, y debió nacer en torno a 1510. Catalina de Palma era hija de Diego Díaz de Valer y de Leonor de Palma. Debió nacer en torno a 1515 (Registro de pasajero de Diego Darcos, con su mujer doña Catalina Valer, al Perú. Sevilla, 14-IX-1570. AGI. Pasajeros, L. 5, E. 2697).

²⁴ Expediente de concesión de licencia para pasar a Quito a favor de Catalina de la Palma. Sevilla, 1560. AGI. Indiferente, 2080, N. 42.

²⁵ Registro de pasajeros de Diego de Arcos, Juan de Arcos y Francisco de Arcos, a Nueva España. Sevilla, 7-II-1535. AGI. Contratación, 5536, L. 3, f. 20. En este registro aparecen como vecinos de Sevilla e hijos de Diego de Arcos y Beatriz del Horto.

²⁶ Registro de pasajero de Diego de Arcos, natural de Sevilla, a Santo Domingo. Sevilla, 2-V-1536. AGI. Contratación, 5536, L. 4, f. 40. En este caso aparece como hijo de Diego de Arcos y Beatriz de Arcos. En este caso aparece como hijo de Diego de Arcos y Beatriz de Arcos.

²⁷ A lo largo de este caso encontramos varias licencias o registros de pasajeros que no supusieron el traslado de las personas registradas, lo que demuestra los problemas de esta fuente.

²⁸ Méritos y servicios de Diego de Arcos. Información realizada en la Audiencia de los Reyes, 1555 y presentada ante el Consejo de Indias en 1566. AGI. Patronato, 99, n. 1, R. 4.

no eran hidalgos²⁹. Únicamente una probanza de su sobrino Luis de Arcos, presentada en 1593 hace referencia de forma vaga a que es de familia hidalga, sin ahondar en detalles, pero se refiere más bien a su condición social en ese momento³⁰.

Desde su llegada a Perú a partir de 1535, Diego de Arcos participó en distintas campañas de conquista y en las guerras civiles. Sus actos más destacados fueron narrados por él mismo en las distintas probanzas que presentó ante el Consejo de Indias para solicitar mercedes. Participó en la pacificación de la ciudad de San Miguel, donde se había alzado la población indígena, y en el cerco de Lima, donde sirvió “con su persona armas y caballos”. Posteriormente acompañó al capitán Sebastián de Belalcázar en la conquista de Quito y siguió con él hasta la gobernación de Popayán. En agradecimiento por sus servicios, el capitán Belalcázar, ahora gobernador de Popayán, le dio un repartimiento en la villa de Pasto, donde estuvo más de diez años. Esta era una zona bastante alejada de los núcleos importantes del virreinato³¹. Después acompañó al capitán Gonzalo Díaz de Pineda y al capitán Rodrigo Núñez de Bonilla en nuevas campañas de conquista, donde, según sus probanzas, perdió mucho patrimonio. Hasta este momento, Diego de Arcos era un soldado que acompañaba a algunos de los capitanes más relevantes en las campañas de conquista en el norte de Perú, en busca de reconocimiento y mercedes que le dieran una buena posición económica y social. Su actuación más importante se produjo en la participación en la batalla de Añaquito, donde se enfrentaron el virrey Blasco Núñez de Vela y Gonzalo Pizarro, que encabezaba la rebelión de los encomenderos contras las Leyes Nuevas³². El virrey había conseguido huir desde Quito hacia el norte, y en su retirada recaló en el repartimiento que tenía en Pasto Diego de Arcos, donde lo acogió junto a sus 200 hombres durante 14 días (lo que le produjo un gasto de más de 6 mil pesos de oro, como destacaba ante el rey). Cuando llegaron noticias de que Gonzalo Pizarro se acercaba a Quito, el virrey se retiró primero a la ciudad de Pasto (donde Diego siguió atendiendo a sus soldados) y después a Popayán. En Popayán el virrey reclutó a todas las personas que pudo, españoles e indígenas, para enfrentar las tropas rebeldes, y Diego de Arcos participó como caporal de la guarda, es decir, un jefe de un grupo de indígenas. Con este contingente reorganizado, el virrey Núñez de Vela se enfrentó finalmente a Gonzalo Pizarro en la batalla de Añaquito, el 18 de enero de 1546, que se saldó con la derrota realista y la muerte del virrey. En la contienda, Diego de Arcos recibió un disparo de arcabuz en el brazo derecho y como consecuencia quedó manco a partir de ese momento. Fue capturado junto a otros soldados y condenado a muerte, pero mientras un religioso confesaba sus compañeros, él consiguió escapar. Posteriormente obtuvo el cargo de alguacil en Potosí y durante el alzamiento de Francisco Hernández Girón solo participó enviando informaciones que obtenía “por vía de indios”³³. No en vano Diego de Arcos señalaba en la carta enviada a su mujer que “yo he padecido tantas hambres y trabajos corporales y he derramado tantas veces sangre por procurar y adquirir lo que ahora Dios me ha dado...”³⁴.

²⁹ Probanza de Diego de Arcos. Quito, 1560. AGI. Quito, 20B, N. 31; Méritos y servicios de Francisco de Arcos. Quito, 1583. AGI. Patronato, 127, N. 1, R. 2. Según el análisis realizado por Carmen Gómez y Juan Marchena, apenas un tercio de los conquistadores señalaban su origen hidalgo, aunque la mayoría sería baja hidalguía, y en muchos casos sería una autodenominación posterior de origen dudoso. Gómez - Marchena, 1985.

³⁰ Probanza de servicios de Luis de Arcos incluida en el expediente por el que doña Catalina Valer (Catalina de Palma) solicita que se le pase la encomienda que está a su nombre. Quito, 08-II-1600. AGI. Quito, 25, N. 30, f. 22v. Era común que con el paso del tiempo las familias que consiguieron prosperar hicieran alusiones a supuestos orígenes hidalgos, difíciles de probar en la mayoría de los casos. Soria, 2017.

³¹ Pasto tendría 28 vecinos en 1570, y un gran número de indios tributarios, 24.000, la segunda localidad con más población tributaria después de Quito. Sin embargo, sufrió una drástica reducción de población y a principios del XVII tendría solo 7.000 tributarios. Ortiz de la Tabla Ducasse, 1993:14. Ortiz de la Tabla Ducasse, 1980.

³² Sobre la guerra civil en Quito y las campañas de conquista: Ortiz de la Tabla Ducasse, 1993: 61.

³³ Recomendación de Diego de Arcos al virrey del Perú. Valladolid, 22-XII-1556. AGI. Lima, 567, L. 8, ff. 207-209.

³⁴ Otte, 1992: carta 388.

Finalmente, en base a sus servicios el virrey Marqués de Cañete le otorga “unos indios de poco provecho” en la ciudad de Quito, donde finalmente se asienta como vecino³⁵. Posteriormente envía a su hermano Francisco de Arcos a la corte con varias probanzas y peticiones y consigue en 1557 una renta de 1.000 pesos al año, que debe concretarse en un repartimiento, asegurándose de que pueda heredarla su familia³⁶. El rey otorgaba mercedes en muchas ocasiones a través de rentas, pero los beneficiarios solían pedir que se las entregaran en forma de repartimientos concretos, que generaban más beneficios³⁷. En 1561 ya aparecía como encomendero de Alangasi, Lita y Quilca³⁸. Recibe la encomienda por dos vidas, de forma que podía heredarla su mujer o su descendencia legítima³⁹. Este es un momento clave en la trayectoria de Diego de Arcos, donde pasa de ser un soldado buscando fortuna y méritos en las campañas de conquista, a un vecino con encomienda en la ciudad de Quito y poco después, regidor y miembro de su cabildo. Obtener un repartimiento o encomienda era el paso fundamental para formar parte de la élite benemérita que estaba surgiendo en el virreinato de Perú en el contexto de la conquista⁴⁰. Diego de Arcos no fue una figura especialmente relevante en la conquista, sino uno más de los muchos soldados que participaron en las distintas campañas en busca de reconocimiento. El acceso a una merced (renta o repartimiento) es lo que le daba la posibilidad, después de casi 20 años en Perú, de poder asentarse y convertirse en un vecino de Quito de cierta relevancia⁴¹.

En este momento es cuando el conquistador, vecino de Quito, Diego de Arcos, necesita urgentemente que su esposa legítima vaya a reunirse con él, puesto que la posesión de encomiendas exigía la cohabitación marital. Parece que había estado amancebado con otra mujer durante todo este tiempo, e incluso tenía hijas ilegítimas⁴². Pero para la transmisión patrimonial necesitaba a su descendencia legítima. Además, los vecinos con encomienda y cargos importantes no podían vivir separados de sus mujeres, según la legislación⁴³. Las encomiendas y mercedes estaban vinculadas a la *vida maridable*. Incurrir en esta falta podía conllevar la pérdida de la encomienda. El objetivo era no solo recompensar los servicios que se habían hecho al rey, sino que sirvieran también para asentar a la población, de forma que contribuyeran al poblamiento del territorio. Además, los encomenderos reprodujeron la vida de la nobleza en España e intentaron llevar una vida social acorde a su estatus⁴⁴. Esta situación fue relativamente frecuente en este

³⁵ En la segunda mitad del siglo XVI se produjo un descenso importante de los indios tributarios en Quito, lo que produjo las quejas de los encomenderos. Ortiz de la Tabla Ducasse, 1993. En la ciudad de San Francisco de Quito habría 43.000 indios tributarios a mediados del XVI. Sobre la evolución de la población tributaria en la Audiencia de Quito: Ortiz de la Tabla Ducasse, 1980.

³⁶ Merced de repartimiento de 1.000 pesos anuales para Diego de Arcos. Valladolid, 28-VII-1577. AGI. Lima, 567, L.8, ff. 273v-274. En base a la relación que presenta Diego de Arcos sobre cómo apoyó al Virrey Blasco Núñez de Vela, se le hace merced de “mil pesos de oro en los tributos de un repartimiento de indios que estuviere vaco o vacase en esa tierra”. Real Cédula del rey a la Audiencia de Lima para que la mujer e hijos de Diego de Arcos le sucedan en la renta anual de 1.000 pesos. Valladolid, 04-VIII-1557. AGI. Lima, 567, L. 8, f. 276. Se señala que podrán acogerse a la legislación de la sucesión de encomiendas en mujeres e hijos de los conquistadores, que solían otorgarse por *dos vidas*; la vida del primer otorgante y de su sucesor (esposa e hijos legítimos).

³⁷ Sobre la encomienda en Perú: De la Puente Brunke, 1992; Pérez Miguel, 2021.

³⁸ En este momento había 40 encomenderos en Quito. Hay que tener en cuenta que los vecinos iniciales de Quito eran 204. Ortiz de la Tabla Ducasse, 1993: 32 y 82.

³⁹ La mayoría de los encomenderos con hijos legítimos recibieron las encomiendas por dos vidas. Sobre la sucesión de encomiendas en Quito: *Ibidem*, 77-81.

⁴⁰ De la Puente Brunke, 1992. Sobre la formación de los beneméritos a partir del grupo de conquistadores en la Audiencia de Quito: Ortiz de la Tabla Ducasse, 1993. Javier Ortiz de la Tabla Ducasse analiza la trayectoria del conquistador Rodrigo de Salazar, que llegó a poseer la encomienda de Otavalo, la más rica de la Audiencia de Quito. Ortiz de la Tabla Ducasse, 1985.

⁴¹ Hacia 1570 habría en la ciudad de Quito 400 vecinos, 41 de ellos encomenderos. Ortiz de la Tabla Ducasse, 1993: 13.

⁴² Catalina de Palma contra Francisco de Arcos. Sevilla, 25-II-1566. AGI. Justicia, 790, n. 3, f. 23.

⁴³ Sobre la legislación en torno a la sucesión de encomiendas: Pérez Miguel, 2021.

⁴⁴ Ortiz de la Tabla Ducasse, 1993: 46. Sobre la formación de la élite indiana en Quito: Ponce Leiva, 1998.

momento; hubo españoles casados que viajaron solos y vivieron amancebados en América durante mucho tiempo, pero que en el momento de obtener buenas rentas o cargos se vieron obligados a traer a las esposas legítimas que habían quedado en España, a riesgo de perder las mercedes obtenidas. Cuando Diego de Arcos presenta su memorial ante el rey solicitando la merced en 1555, no solo explica sus méritos en la conquista y los muchos gastos que ha tenido sirviendo al rey, sino también anticipaba su voluntad de reunirse con su familia. Y se emite una Real Cédula al virrey de Perú, Andrés Hurtado de Mendoza, donde le recomiendan que le haga merced a Diego de Arcos de un buen repartimiento atento a sus servicios y a que “tiene voluntad de vivir y permanecer en esa tierra y así agora lleva destos reinos a su mujer e hijos”⁴⁵. Por lo tanto, la llamada de Diego de Arcos (y otros en su misma situación) a su esposa legítima no tendría tanto que ver con un interés por retomar la convivencia marital, sino con la necesidad de mantener (y no perder) las mercedes y encomiendas que había recibido.

En cuanto recibe la encomienda, la Audiencia de Quito empieza a apremiar a Diego de Arcos para que se reúna con su mujer. En febrero de 1557 presenta una solicitud ante el Consejo de Indias donde advierte que la Audiencia de Quito le había dado un plazo de dos años para reunirse con su mujer, y que para ello había enviado a su hermano Francisco de Arcos con “poder y dineros”, pero que en ese momento estaba en la corte y se estaba retrasando en sus negocios, de forma que solicitaba prórroga de un año más⁴⁶. De hecho, Diego de Arcos obtiene nueva prórroga de un año en agosto del mismo 1557, alegando que su hermano Francisco de Arcos no había podido embarcarse con su mujer⁴⁷. En enero de ese mismo año 1557 se emitió una Real Cédula para que Catalina de Palma, que iba a Perú, disfrutase de una exención de almojarifazgo de 200 pesos de oro, aunque parece que este trámite lo solicitaría Francisco de Arcos⁴⁸.

Para organizar el viaje, Diego de Arcos había enviado cartas y dinero a través de su hermano Francisco de Arcos, que se trasladó a la corte “por varios negocios”. No tenemos la fecha exacta de este viaje, pero sabemos que en 1557 ya estaba en la corte⁴⁹. Era muy común que los pobladores asentados y prósperos financiaran el viaje de los familiares que iban a reunirse con ellos, a través de envío de dinero o de cartas de poder. Sin embargo, en este viaje Francisco de Arcos parece que no entregó ni dinero ni cartas a la esposa (hay una disputa sobre ello) y no consiguió llevar a Quito a Catalina de Palma. Posteriormente, Diego de Arcos escribió dos cartas el 1 de febrero de 1560, una destinada a su mujer, Catalina de Palma, y otra al hermano de ésta, Diego de Valer, que conservamos porque se incluyeron en la solicitud de licencia⁵⁰.

En la carta a su esposa, Diego de Arcos apela a su condición de mujer y lo que se espera de ella como tal: “las mujeres honradas e hijosdalgo ninguna cosa ha de ser parte para dejar de hacer lo que son obligadas a Dios y al mundo”, en clara referencia a que deben tener convivencia marital como matrimonio legítimo. Pero, el argumento más poderoso es la posesión del repartimiento: “mi hermano me trajo del rey mil pesos de renta por dos vidas [...] y en cumplimiento de ella el virrey marqués de Cañete me hizo merced de un repartimiento de indios en esta ciudad de

⁴⁵ Recomendación de Diego de Arcos al virrey de Perú. Valladolid, 22-XII-1556. AGI. Lima, 567, L. 8, ff. 207-209.

⁴⁶ Licencia de prórroga para Diego de Arcos. 01-II-1557. AGI, Lima, 567, L. 8, ff. 218v-219. También: Licencia de prórroga para Diego de Arcos. 13-II-1557. AGI, Lima, 567, L. 8, ff. 222v-223.

⁴⁷ Licencia de prórroga a Diego de Arcos. 22-VI-1577. AGI, Lima, 567, L. 8, ff. 267-267v; Licencia de prórroga a Diego de Arcos. 11-VIII-1557. AGI, Lima, 567, L. 8, ff. 278v-279v.

⁴⁸ Exención de almojarifazgo para Catalina de Palma. Valladolid, 12-I-1557. AGI. Lima, 567, L. 8, f. 212v.

⁴⁹ Era muy frecuente que los encomenderos enviasen a intermediarios (a veces viajaban ellos mismos), para la solicitud de mercedes. De este modo, formaron parte de la intensa red de circulación transatlántica que se formó entre las principales ciudades de los virreinos y la corte. Bautista Lugo, 2023.

⁵⁰ Otte, 1992: cartas 388 y 339. Carta de Diego de Arcos a su mujer Catalina de Palma, en Sevilla (Quito, 01-II-1560) y Carta de Diego de Arcos a su cuñado Diego de Valer, en Sevilla (Quito, 1-II-1560). Estas cartas están incluidas en el expediente de concesión de licencia para pasar a Quito a favor de Catalina de la Palma. Sevilla, 1560. AGI. Indiferente, 2080, n. 42, ff. 1v-5v

Quito de mucho provecho y renta, la cual poseo con mucha honra por dos vidas [...]”⁵¹. Precisamente, la propiedad de ese repartimiento le impedía ir personalmente por ella: los encomenderos tenían obligación de residir en sus encomiendas, y en su ausencia se arriesgaban a perderla.

Además, le promete recibirla como una gran señora, con “vuestra casa bien aderezada y llena de servicio”. La posibilidad de convertirse en una persona importante en América, y vivir con cierto estatus y bienestar, o al menos superior al que se disfrutaba en España, era sin duda el principal reclamo de los emigrantes. Para las mujeres casadas, suponía poder disfrutar de la prosperidad alcanzada por el marido y vivir en la *casa grande* que estuviera lo más adornada posible y con mucho servicio de criadas o esclavas. Y esto es precisamente lo que Diego de Arcos le promete a su mujer, para convencerla de que haga el viaje. También se compromete a acoger a su hija, Isabel de Arcos, a la que invita a viajar para que se pueda beneficiar del repartimiento, y “si no es casada [...] yo la casaré con mucha honra nuestra”. De hecho, la posibilidad de un buen matrimonio en Indias incentivó el paso de un gran número de mujeres solteras. Diego de Arcos avisa expresamente que, si la hija no viaja, cuando él fallezca se perderá el repartimiento.

Por último, escribe al hermano de su mujer, Diego de Valer. Los hermanos eran claves en la organización de los grupos de viaje, ya que eran las personas de mayor confianza para las mujeres casadas. De hecho, muchos grupos de emigrantes se organizaron de esta manera; la mujer casada que iba a reunirse con su marido, acompañada por su hermano, soltero, o acompañado a su vez por su propia familia. En este viaje lleno de peligros, tener una persona de apoyo de extrema confianza parecía clave para que las mujeres se decidieran a emigrar⁵². Es por ello que Diego de Arcos promete a su cuñado Diego de Valer acogerle y darle todo su apoyo, “se venga a descansar y salga de esa miseria”. Y le ofrece beneficiarse también de la prosperidad de la familia: “para que unos a otros nos honremos y hagamos en nuestro linaje”⁵³. La mención al linaje no es baladí, ya que estaba relacionado con la posibilidad de consolidarse socialmente a través de generaciones.

Con todos estos argumentos, intenta quitarle importancia a los peligros e incomodidades del viaje: “no temáis al camino, que todo es tres meses de viaje, que yo estaré en la costa aguardándoos con todo el refresco necesario, y en Nombre de Dios tendré puestos dineros de respecto para lo que debiéredes lo paguéis”. Hace referencia a una práctica muy común entre las familias en Perú que esperaban a sus familiares: enviar a Nombre de Dios, que era el puerto de llegada en la costa atlántica de Panamá de la Flota de Indias (hasta 1598 que se trasladó a Portobelo), a intermediarios con plata o cartas de poder para recibir a las familias que llegaban y pagar las deudas adquiridas durante el viaje. Este mecanismo era fundamental para la organización de esta compleja emigración transatlántica, ya que de hecho, en el siglo XVI la mayoría de los pasajes estaban financiados por los familiares ya asentados en América, que se comprometían al pago en los puertos de llegada⁵⁴. También señala que estará esperando a su familia en el puerto de Guayaquil, donde deberán desembarcar en el último tramo del viaje hacia Quito.

Esta vez, parecía que los requerimientos de Diego de Arcos a su mujer habían dado resultado, y ese mismo año, el 11 de septiembre de 1560, se inició el trámite de la licencia para pasar a Indias solicitado por Catalina de Palma, para viajar con su hija soltera Isabel de Arcos, que en ese momento tenía 20 años, y acompañada por su hermano soltero Diego de Valer⁵⁵. En la solicitud de licencia aparece de nuevo como argumento principal el hecho de que Diego de Arcos hubiera

⁵¹ Otte, 1992: carta 388. Carta de Diego de Arcos a su mujer Catalina de Palma, en Sevilla (Quito, 01-II-1560).

⁵² Sobre la importancia de las redes familiares horizontales en la emigración familiar a América: Almorza, 2010.

⁵³ Otte, 1992: carta 388. Carta de Diego de Arcos a su mujer Catalina de Palma, en Sevilla (Quito, 01-II-1560).

⁵⁴ Rodríguez Lorenzo, 2017.

⁵⁵ Expediente de concesión de licencia para pasar a Quito a favor de Catalina de la Palma, vecina de Sevilla, que va con su hija Isabel de Arcos y su hermano Diego de Valer, para vivir con su marido Diego de Arcos. AGI, Indiferente, 2080, n. 42. Este expediente es presentado por Íñigo López de Mondragón, el mismo que suscribió los memoriales de méritos de Diego de Arcos ante el Consejo de Indias.

conseguido un repartimiento “con que las poder sustentar”. En esta información se establece que son cristianos viejos⁵⁶, que Diego de Arcos llevaba veinte años en Indias, que es vecino de Quito y que ha reclamado a su mujer para reunirse con ella. En la solicitud se recalca de forma repetitiva que su hermano es la única persona en quien ella puede confiar y con quien podría viajar, rechazando tácitamente a su cuñado Francisco de Arcos, que era la persona recomendada por el marido: “no tengo de quien me confiar para camino tan largo sino el dicho mi hermano”⁵⁷. El hermano, soltero y probablemente más joven que Catalina, parece una persona importante dentro de su red de confianza, e incluso aparece tramitando una deuda de Catalina contra el propio Francisco de Arcos⁵⁸. Diego de Valer también obtiene la licencia para viajar, pero solo es temporal⁵⁹. En la licencia también se pide una exención de almojarifazgo de 600 pesos de oro y llevar dos o tres criados⁶⁰. Sin embargo, a pesar de la licencia y del registro de pasajeros que señala que el grupo viajó en febrero de 1561⁶¹, en realidad Catalina no salió de Sevilla.

En 1564 Diego de Arcos hace un nuevo intento de llevar a su esposa a través del mercader Juan de Plasencia, que viajaba desde Quito a España acompañado de su hijo de 11 años. Para ello, le firma una carta de poder en Quito a Juan de Plasencia donde le otorga la posibilidad de gastar todo lo que fuese necesario en el viaje de su familia, comprometiéndose a pagar la deuda en el plazo de seis meses después de que llegaran al puerto de Santiago de Guayaquil⁶². Como ya hemos mencionado, el envío de intermediarios con cartas de poder hacía posible en muchos casos la financiación del viaje y contar con una persona de confianza durante el trayecto. Juan de Plasencia viajó a España y regresó en 1565, pero tampoco esta vez no pudo llevar a Quito a Catalina de Palma.

3. El pleito por *vida maridable*: requisitos de Catalina de Palma para viajar conforme a su calidad

A pesar de la insistencia del marido, Catalina de Palma continuó sin viajar, y las presiones sobre ella se intensificaron. En 1565, su cuñado Francisco de Arcos, que estaba de nuevo en la corte, denunció ante el Consejo de Indias que a pesar de que su hermano Diego de Arcos le había enviado para recoger a su cuñada Catalina de Palma y que le había dado “cartas y dineros”, ella se negaba a viajar “de malicia y como mujer no obediente a su marido”. Señala que había denunciado ante la justicia eclesiástica, pero que ella había apelado. Se quejaba además de que todas las veces que intentaba el viaje, Catalina de Palma se escondía “con todos los bienes dineros joyas y

⁵⁶ Enrique Soria señala que los requisitos para demostrar ser cristianos viejos en las licencias a Indias eran muy poco exigentes, únicamente se hacía a través de testigos. Soria Mesa, 2017.

⁵⁷ Expediente de concesión de licencia para pasar a Quito a favor de Catalina de la Palma. Sevilla, 1560. AGI. Indiferente, 2080, n. 42, f. 5v.

⁵⁸ Catalina de Palma contra Francisco de Arcos. Sevilla, 25-II-1566. AGI. Justicia, 790, n. 3, f. 9. En el pleito por su encarcelamiento se presenta como testigo a Juan Bautista Hurtado, escribano, y declara que Diego de Valer había ido a la corte a cobrar de Francisco de Arcos una deuda de 200 ducados que le debía a Catalina por una obligación.

⁵⁹ Copia de la cédula concedida a Catalina de Palma para pasar a Perú. Toledo, 09-XI-1560. AGI. Contaduría, 240, n. 1, R. 35. 9. En esta cédula se especifica que su hermano Diego de Valer debe volver en un plazo de cinco años, so pena de 200 mil maravedís. Esto podría deberse a que estuviera casado, ya que la Recopilación de Leyes de Indias permitía embarcar a Indias a hombres casados, pero entregando una fianza y por un periodo de dos años, que en ocasiones podía renovarse. Gálvez Ruiz, 1997: 90.

⁶⁰ Expediente de concesión de licencia para pasar a Quito a favor de Catalina de la Palma. Sevilla, 1560. AGI. Indiferente, 2080, n. 42.

⁶¹ Registro de Catalina de Palma, natural de Utrera, hija de Diego Díaz Valer y de Leonor de Palma, que va al Perú, donde reside su marido, Diego de Arcos, y pasaron con ella su hija Isabel de Arcos y su hermano, Diego de Valer. 06-II-1561. AGI, Pasajeros, L. 4, E. 947.

⁶² Carta de poder de Diego de Arcos a Juan de Plasencia. Quito, 08-II-1564. AGI. Justicia, 790, n. 3, f. 19. Licencia de la Audiencia de Quito a Juan de Plasencia para que pueda ir a España, como mercader vecino de Quito, con su hijo de 11 años. Se incluye la licencia que da el Consejo de Indias para que pueda volver a Quito en 1565. Quito, 04-II-1564. AGI. Indiferente, 2081, n. 15.

ropa que le ha dado”, y nunca aparecía hasta que ya había salido la Flota de Indias. En función de esto, el Consejo de Indias emite una cédula el 20 de marzo de 1565 para que las justicias de Sevilla encuentren a Catalina de Palma y “la compeliessen” a que se embarcase con Francisco de Arcos para ir a hacer vida maridable con su marido⁶³.

A finales de ese año, en diciembre de 1565, Catalina es encarcelada y depositada en la cárcel real de Sevilla, desde donde defiende su posición y establece sus argumentos para rechazar el viaje. El 25 de febrero de 1566 presenta la solicitud como “Catalina de Mendoza, que algunos llaman Catalina de Palma”, donde denuncia que el hermano de su marido Francisco de Arcos la quiere obligar a viajar a Indias, mientras que ella “quiere que le den permiso para no viajar, y en cambio le den licencia en Quito a su marido a que venga por ella”⁶⁴. En la reclamación desarrolla sus motivos. En primer lugar, argumenta que es anciana de 50 años, enferma y tullida de una cadera. Además, es pobre “y tiene necesidad extrema que si no lo gana con su aguja no lo come”. Señala este punto para destacar que ella no se puede pagar el viaje. La alusión a la costura puede ser un recurso retórico. Según los tratadistas de la Edad Moderna, la mujer honesta no debía trabajar, pero sí podía dedicarse a la costura, y en caso de necesidad, ganar dinero honradamente a través de ella. Por otro lado, Sevilla ofrecía muchas oportunidades para las mujeres para trabajar en el textil, tanto en los telares de seda como en la costura de ropa destinada a América⁶⁵. En los expedientes de vida maridable también era común el argumento de la pobreza y la vejez que impedían viajar a Indias, y a menudo las mujeres demandantes señalan que se ganaban la vida a través de la costura. Parece sobre todo un recurso que buscaba destacar fundamentalmente su falta de recursos para financiar el viaje y al mismo tiempo su honor.

En realidad, no tenemos muchas indicaciones de cómo había sido la vida de Catalina de Palma en Sevilla como mujer de un ausente en Indias. En esta ciudad había en el siglo XVI una gran cantidad de mujeres en su misma situación⁶⁶. Si bien no podrían volver a casarse ni disponer de la autonomía de una viuda, estas mujeres se mantuvieron al frente de los negocios familiares y participando en los distintos sectores económicos que eran de más fácil acceso para las mujeres: el alquiler de cuartos, la compraventa de alimentación, las oportunidades que ofrecía el sector textil y pequeñas inversiones en las distintas oportunidades comerciales que ofrecía la ciudad al calor del comercio americano⁶⁷. En toda Europa era habitual la abundancia de familias en cabeza de mujeres, ya fuera solas o abandonadas, que participaban en distintos sectores económicos para poder mantenerse.

A pesar de su reclamada pobreza, tenemos algunos indicios de que viviría con cierta solvencia. En primer lugar, sus acciones legales para defenderse ante los ataques del cuñado y de

⁶³ Real Cédula al asistente o Juez de Residencia de Sevilla sobre que mande buscar a Catalina de Palma, esposa de Diego de Arcos, y la haga embarcar con Francisco de Arcos, su cuñado, para que la lleve a vivir con su marido. Madrid, 20-III-1565. AGI. Quito, 211, L. 1, ff. 92-93.

⁶⁴ Catalina de Palma apela al Consejo la sentencia dictada por la audiencia de la Contratación en el pleito que le puso Francisco de Arcos, sobre la obligación de ir a vivir con su marido. Sevilla, 25-II-1566 AGI. Justicia, 790, n. 3.

⁶⁵ Perry, 1993.

⁶⁶ Según el embajador veneciano Andrés Navajero, en una descripción de la ciudad de Sevilla en 1526 señaló que la ciudad estaba “poco poblada y casi en poder de las mujeres”, como consecuencia de ser puerto con América. Navajero, 1983: 39.

⁶⁷ Las actividades económicas de las mujeres en la ciudad de Sevilla fueron analizadas por Mary Elizabeth Perry. Perry, 1993. María José de la Pascua estudió la situación de las mujeres abandonadas por sus maridos en Indias, en la ciudad de Cádiz a fines del siglo XVII y durante el XVIII. De la Pascua Sánchez, 1998. Sobre las distintas actividades económicas que desempeñaron las mujeres abandonadas en ese periodo: De la Pascua Sánchez, 2016. Isabel Testón Núñez y Rocío Sánchez Rubio también analizaron las problemáticas a las que se enfrentaban las mujeres abandonadas por sus maridos, a través de la correspondencia de varios procesos inquisitoriales del Archivo General de la Nación de Méjico. Testón Núñez – Sánchez Rubio, 1997. Por otro lado, la presencia de mujeres como cabezas de familias era común en toda Europa, siendo el grupo más numeroso las viudas, seguidas de las solteras y las mujeres casadas. Las mujeres casadas que vivían sin sus maridos eran frecuentes en las localidades con una fuerte emigración o tradición marítima, como el caso de Galicia. De la Pascua Sánchez, 2016.

presentar recursos ante el Consejo de Indias, o de reclamar deudas ante el cuñado en la corte, nos habla de cierta capacidad económica y relacional (estas gestiones siempre suponían un desembolso económico). Por otro lado, los testigos presentados en su defensa, que son de su círculo familiar y de amistad más cercano, demuestran una pertenencia al grupo urbano de funcionarios y profesiones libres; uno de los testigos presentados en el pleito es el escribano Juan Bautista Hurtado, de 33 años y primo hermano de Catalina⁶⁸. Los testigos presentados en su licencia para ir a Indias son un clérigo de Sevilla, Gonzalo Mejía, Pedro Hernández, portero del cabildo de Sevilla, y dos mujeres viudas de edad similar a Catalina. Una de ellas, Leonor Martín de la Malla, de 60 años, aparece tanto en la licencia como de testigo en el pleito, y señala que conoce a Catalina desde que nació. En el pleito aparece también apoyando su testimonio Andona de Carcana, de 30 años y mujer del mercader Diego de Hermes. Estas personas, junto a su hermano Diego de Arces, revelan una red de apoyo importante del que podría recibir desde consejos legales hasta apoyo económico, y la situaría en un grupo social que llevaría una existencia más o menos desahogada sin ser necesariamente ricos, y con posibles contactos con otras categorías más poderosas (comerciantes, nobleza o clero)⁶⁹.

Otros de los indicios de su estatus es su situación en la cárcel. En enero de 1566, presenta un escrito donde señala “siempre ha estado y está en el aposento del alcaide de la cárcel porque es mujer muy honrada y de calidad” y se queja de que en ese momento el alcaide estaba preso por otras cuestiones, y como consecuencia a ella la habían puesto entre las otras mujeres que estaban presas, por lo que señalaba que “recibo mucho daño e injuria” siendo ella “mujer hidalga y de calidad” y solicitaba que la devolvieran al aposento donde estaba⁷⁰. El encarcelamiento de las mujeres se hacía de forma discriminatoria, es decir, se tenía en cuenta su estatus. Las mujeres más pobres iban a la cárcel real, pero las de mayor estatus solían quedar depositadas en casas de personas de prestigio que se hacían responsables tanto de su mantenimiento como de su encierro⁷¹. De hecho, en el primer requerimiento de Francisco de Arcos se menciona un intento de depósito (se sobreentiende que en algún lugar de cierto prestigio). Y cuando Catalina reclama salir de la cárcel ofrece la posibilidad de quedar bajo la custodia de su hermano Diego de Valer, que se haría responsable de que ella no huyera y se presentara a la cárcel cuando le reclamasen⁷². Este era el tipo de encarcelamiento más usual para las mujeres de cierto estatus. El hecho de que Catalina de Palma llegase a la cárcel indica la enorme presión que se estaba ejerciendo sobre ella, porque no era usual. La propia Catalina habla de su honor, se define como mujer “hidalgas de calidad” y de cómo su encarcelamiento no solo le hace daño a ella, sino al prestigio de su marido⁷³. Los hidalgos eran el nivel más bajo de las élites castellanas, que no disponían de ningún título nobiliario y solían concentrarse en los núcleos urbanos⁷⁴. Si bien no podemos afirmar que tuviera una gran riqueza, también es cierto que no vivía en la miseria. Hay que tener en este sentido mucho cuidado en diferenciar los recursos retóricos utilizados durante un juicio para obtener una serie de objetivos, de la realidad que podían vivir las demandantes. Que las mujeres sostuvieran su pobreza no significaba una ausencia absoluta de recursos, sino que las situaciones reales podían ser muy variables.

Otra de las razones para negarse a viajar es el “miedo y el temor que tiene al mar”⁷⁵. No en vano el viaje se realizaba en condiciones muy duras y era frecuente que las personas más enfer-

⁶⁸ Catalina de Palma contra Francisco de Arcos. Sevilla, 20-I-1566. AGI. Justicia, 790, n. 3 f. 8.

⁶⁹ Aguado de los Reyes, 1994: 111.

⁷⁰ Catalina de Palma contra Francisco de Arcos. Sevilla, 15-I-1566. AGI. Justicia, 790, n. 3, ff. 7 y 21v.

⁷¹ En la Edad Moderna, la pena de cárcel sólo se aplicaba a las mujeres en casos extremos. Los delitos más comunes eran prostitución, alcahuetería, adulterio, abortos e infanticidios, y homicidios: Torremocha Hernández, 2019: 37.

⁷² Catalina de Palma contra Francisco de Arcos. Sevilla, 12-III-1566. AGI. Justicia, 790, n. 3, f. 23.

⁷³ Catalina de Palma contra Francisco de Arcos. Sevilla, 15-I-1566. AGI. Justicia, 790, n. 3, f. 7.

⁷⁴ Soria Mesa, 2007.

⁷⁵ Catalina de Palma contra Francisco de Arcos. Sevilla, 25-II-1566. AGI. Justicia, 790, n. 3, f. 1.

mas no sobrevivieran. En el caso de los expedientes de vida maridable, esto se consideraba un argumento de peso para obligar a regresar a los maridos⁷⁶.

Otro argumento que señala Catalina es el abandono en el que la había tenido su marido durante más de 24 años (a veces dice 28 años), faltando así a sus obligaciones, no solo como marido, sino también como padre. En una de las cartas presentadas incluso denuncia que Diego de Arcos había vivido amancebado y tenía hijas adultas de las que se había ocupado para casarlas, como contraste con el abandono en el que había tenido a su hija legítima. Ocuparse de las hijas en edad de casarse y financiar sus dotes era una de las responsabilidades fundamentales del hombre casado en su figura como padre⁷⁷. Es decir, ambas partes utilizan los estereotipos sobre lo que se espera que hagan los maridos (ocuparse de su familia) y las mujeres (obedecer a sus maridos y reunirse con ellos) para forzar la acción legal.

Por otro lado, denuncia que no le han enviados recursos suficientes para viajar “conforme a su calidad”. Catalina niega rotundamente que su cuñado Francisco de Arcos le hubiera entregado bienes o dineros. Le acusa de haber ido directamente a la corte y organizar el viaje sin avisarla, y que cuando llegó a Sevilla para llevársela a Quito, ya se lo había gastado todo. Incluso señala que Francisco de Arcos estaba tan pobre que no pudo ni siquiera pagar su propio viaje y tuvo que ir en el grupo que acompañaba a un fraile que viajaba de camino a Quito⁷⁸. La mala conducta del cuñado había sido incluso reconocida por el propio Diego de Arcos en su carta: “me dijeron que la causa que no haber venido había sido mi hermano por su mala condición”⁷⁹. Catalina establece además un precio mínimo para viajar; “tiene necesidad de más de mil ducados para ir conforme a su calidad”⁸⁰. La financiación parece un tema fundamental en su argumentación. Asegura explícitamente que por su pobreza no puede financiar el viaje, y que es el marido el que debía hacerlo. Cuando solicita que la dejen salir de la cárcel, se compromete a viajar “proveyendo el dicho su marido el dinero”⁸¹. No solo hace referencia al mecanismo por el que los maridos asentados en Indias solían financiar los viajes, sino que especifica que ella no estaba dispuesta a viajar de cualquier manera. El viaje se podía hacer en situaciones distintas en función de la financiación, y por muy buenas expectativas que hubiera de la vida futura en Indias, Catalina de Palma no quería viajar si no era bajo las condiciones que ella esperaba de acuerdo a su estatus (calidad). Una mayor financiación suponía disponer de camarote (los había de distintos tamaños en función del precio), más alimentos para el viaje (matalotaje) y sobre todo una compra importante de ropa y textil antes de embarcar, destinada al viaje, pero sobre todo para asegurar disponer de ropa de la mejor factura en América. En este sentido denuncia que Diego de Arcos no había enviado financiación “siquiera para el dicho viaje y para que la dicha mi parte y su hija se vistieran y llevaran algún regalo para el camino”⁸². Las mujeres emigrantes (que tenían recursos) solían realizar en Sevilla una compra importante de ropa que era un elemento fundamental para consolidar una mejor posición social a su llegada en América. Incluso era frecuente que se solicitasen exenciones de almojarifazgo, lo que implicaba la intención de llevar una gran cantidad de equipaje (normalmente textil). Precisamente, en la primera licencia presentada por Catalina de Palma (que nunca produjo el viaje), había solicitado una exención de almojarifazgo de 600 pesos de oro, que

⁷⁶ Expedientes de vida maridable. AGI, Contratación, 4881. Este fondo ha sido analizado en: Almorza-Rojas, 2015; Gálvez Ruiz, 1997, 2000 y 2004.

⁷⁷ Este argumento de la responsabilidad ante las hijas casaderas aparece también en los expedientes de vida maridable, como una de las razones importantes para la reunificación marital. Gálvez Ruiz, 2000: 1163.

⁷⁸ Catalina de Palma contra Francisco de Arcos. Sevilla, 15-I-1566. AGI. Justicia, 790, n. 3, f. 7 y 23.

⁷⁹ Otte, 1992: carta 388.

⁸⁰ Catalina de Palma contra Francisco de Arcos. Sevilla, 25-II-1566. AGI. Justicia, 790, n. 3, f. 1.

⁸¹ Catalina de Palma contra Francisco de Arcos. Sevilla, 12-III-1566. AGI. Justicia, 790, n. 3, f. 21.

⁸² Sebastián de Santander en nombre de Catalina de Palma, que lleva cuatro meses presa en la cárcel de Sevilla. Sevilla, 12-III-1566. AGI. Justicia, 790, n. 3, f. 23.

era superior a lo que se pedía normalmente⁸³. Este argumento económico parece ser el de mayor peso a la hora de rechazar el viaje, y se repite insistentemente en toda la demanda.

Por todo ello, Catalina de Palma escribe muy claramente que ella “no tiene voluntad de viajar”. Además, destaca que cuando su cuñado (Francisco de Arcos) declaró al Consejo de Indias que ella quería ir a las Indias era falso porque nunca tuvo tal voluntad y “le han hecho muchas molestias y vejaciones y presiones que van contra su honra”⁸⁴. Incluso especifica que su hija Isabel de Arcos, que debía acompañarla, tampoco tenía voluntad de viajar. El fiscal apoya su postura considerando que no está probado que Catalina supiera que el marido iba a ir a América en el momento de casarse ni que nunca diera consentimiento para tal viaje. Esto era un argumento también muy utilizado en los procesos de vida maridable: el consentimiento o conocimiento de la mujer antes del matrimonio⁸⁵. Si la mujer había dado su consentimiento se entendía que era un proyecto del matrimonio y era ella la que debía viajar. Si la mujer no había dado su consentimiento, se consideraba un abandono y por lo tanto era el marido el que debía regresar. Esto es precisamente lo que pretende Catalina, ya que para resolver esta situación lo que propone es que el Consejo de Indias emita una “acordada de casados” que obligue a Diego de Arcos a volver a Sevilla a convivir con ella⁸⁶.

A pesar de los argumentos presentados, y del respaldo del fiscal, el Consejo de Indias determina que Catalina de Palma debe ir a reunirse con su marido Diego de Arcos en Quito. En los pleitos por vida maridable presentados ante la Casa de la Contratación, con alegaciones similares a las defendidas por Catalina de Palma, la resolución solía favorecer a la mujer, obligando el viaje del marido. En este caso, la posesión de la encomienda parece haber sido un factor determinante para obligar al viaje de la mujer. El 26 de marzo de 1566 le dan permiso para salir de la cárcel, bajo fianza de mil ducados y con el compromiso de embarcarse en la primera flota que saliera a Tierra Firme ese mismo año⁸⁷. Pero Catalina de Palma, a pesar de las presiones y de haber sido encarcelada, continúa sin salir de Sevilla.

4. La reunificación marital y la encomendera doña Catalina Valer

La situación para Diego de Arcos era tan acuciante que en 1569 viaja finalmente a Sevilla a recoger personalmente a su mujer. Las condiciones del viaje atlántico debían ser muy duras para un soldado que había participado en muchas campañas bélicas, estaba manco y en ese momento debía tener casi 60 años. En diciembre de 1568 obtiene una licencia de la Audiencia de Quito por dos años para ir a por su mujer, asegurándose que van a respetar el repartimiento que tiene encomendado durante ese periodo: “aunque habéis enviado muchas veces por vuestra mujer con mucha suma de pesos de oro no ha querido venir y tenéis voluntad de ir por ella y traerla a esta ciudad donde tenéis indios encomienda y hacienda”⁸⁸. Viaja acompañado de un sobrino Juan Vázquez que tiene 12 años y de una mujer mulata llamada María que recibe también licencia de viaje por la audiencia⁸⁹.

⁸³ Expediente de concesión de licencia para pasar a Quito a favor de Catalina de la Palma. Sevilla, 1560.. AGI. Indiferente, 2080, n. 42. El almojarifazgo era el impuesto a las mercancías que se trasportaban en la Carrera de Indias. Lo más común era solicitar exenciones en torno a 200 a 400 pesos, pero dependía del tamaño del grupo y la capacidad económica de los viajeros. Sobre el papel de la ropa en la construcción de las nuevas identidades de las mujeres emigrantes en América: Almorza, 2021.

⁸⁴ Catalina de Palma contra Francisco de Arcos. Sevilla, 25-II-1566. AGI. Justicia, 790, n. 3, f. 1.

⁸⁵ Expedientes de vida maridable. Sevilla, 1581-1676. AGI. Contratación, 4881.

⁸⁶ La acordada de casados era un requerimiento emitido por el Consejo de Indias o por la casa de la Contratación, destinado a las justicias de Indias en la zona donde viviera el marido, con la orden de apresarle y obligarle a regresar a España. En algunos casos llegaron a traerlos de vuelta y encarcelarlos en Sevilla. Almorza – Rojas, 2015.

⁸⁷ Real Provisión ejecutoria del auto en el pleito de Catalina de Palma. Madrid, 14-IV-1566. AGI. Patronato, 291, R. 90.

⁸⁸ Licencia otorgada por la Audiencia de Quito a Diego de Arcos para estar ausente de su encomienda por dos años. Quito, 20-XII-1568. AGI. Indiferente, 2084, n. 36. f. 2.

⁸⁹ A Licencia de la audiencia de Quito para María mulata natural de Quito, para que pueda ir en compañía de Diego de Arcos y no le pongan impedimentos en los puertos para pasar. Quito, 15-I-1569. AGI. Indiferente,

El año siguiente de 1570 Diego de Arcos tramita en España la licencia para pasar a Quito, junto a su mujer, su hija y tres criados. En la solicitud de licencia se incluye a su sobrino y a María “mulata libre que tengo de aquellas partes” que habían viajado con él desde Quito. En esta solicitud pide una exención de almojarifazgo para todo el grupo de 1.000 pesos de oro y licencia para “6 piezas de cada género de armas”⁹⁰. En este momento tiene que pedir incluso una prórroga de un año sobre el tiempo que le había dado la Audiencia de Quito para regresar. Además, encontramos en Sevilla varias referencias a escrituras notariales de Diego de Arcos, Catalina de Palma (Mendoza) y Diego de Valer, en el año de 1570, posiblemente preparando el traslado⁹¹.

Finalmente, el 14 de septiembre de 1570, más de diez años después de que Diego de Arcos empezara a llamar a su mujer, el matrimonio regresó a Quito junto a su hija Isabel de Arcos, dos criadas y María, la mulata libre que había acompañado a Diego desde Quito⁹². En este momento, Catalina ya se registra como doña Catalina de Valer, y así firmará el resto de los expedientes en América. Estos cambios de nombre y el nuevo tratamiento como “doña” eran frecuentes dentro de la expectativa de prosperar que suponía la emigración⁹³. Podemos confirmar que este viaje se produjo efectivamente porque encontramos a Catalina Valer posteriormente en Quito.

La nueva convivencia del matrimonio sin duda aseguró a Diego de Arcos el mantenimiento de sus encomiendas y la consolidación de su posición como vecino relevante y regidor de la ciudad de San Francisco de Quito. La ascensión social de Diego de Arcos no fue rápida ni sencilla, y este proceso es similar al que siguieron otros soldados de origen no hidalgo que participaron en las conquistas americanas. Diego de Arcos no estuvo entre los primeros vecinos de Quito y tuvo que medrar todo lo posible para escalar dentro de esta nueva estratificación. Las mercedes y el cargo de regidor obtenido mucho después (en 1582) lo sitúan sin duda entre los vecinos destacados de la ciudad⁹⁴. En la solicitud de licencia de 1570, cuando está regresando a Quito con su mujer e hija, se identifica como *conquistador*. Es el primer documento en que aparece esta categoría. Es decir, en esos años entre 1556 y 1570 que consigue llevar finalmente a su mujer, está intentando consolidar su posición como vecino importante de Quito, y sobre todo, miembro de los beneméritos. El grupo de los beneméritos constituyó en el siglo XVI la élite colonial en el virreinato de Perú, y su pertenencia se basaba en haber participado en la conquista y fundamentalmente en haber obtenido encomiendas o rentas en función de los méritos demostrados⁹⁵.

No sabemos mucho de la vida de Catalina de Palma en la ciudad de Quito desde que llegó a partir de 1570. Debió integrarse como miembro de la élite benemérita en una ciudad que estaba en pleno proceso de crecimiento económico como importante centro de producción textil del virreinato de Perú, que ofrecía además distintas oportunidades económicas y sociales para las

2084, n. 36. f. 3.

⁹⁰ Expediente de concesión de licencia para pasar a Quito a favor de Diego de Arcos, vecino de Quito, con su mujer, hijas y dos criadas. Madrid, 09-I-1570. AGI. Indiferente, 2084, n. 36.

⁹¹ Según el índice del escribano de Sevilla Baltasar de Godoy, en 1570 se asentaron una escritura de Catalina de Mendoza, dos de Diego de Arcos y una carta de poder de Diego de Valer a su hermana. Desgraciadamente, los libros 2 y 3 del oficio 3 de este año, donde debían incluirse, no se conservan. Archivo Histórico Provincial de Sevilla [España], Protocolos Notariales, oficio 3, índice.

⁹² Registro de pasajeros de Diego de Arcos, con su mujer doña Catalina Valer y su hija doña Isabel de Arcos, al Perú. Sevilla, 14-IX-1570. AGI. Pasajeros, L. 5, E. 2697. Javier Ortiz de la Tabla analiza también otro caso de separación matrimonial entre el importante encomendero de Quito Rodrigo de Salazar y su mujer Leonor de Valenzuela, de Lima. Ortiz de la Tabla Ducasse, 1985.

⁹³ Los cambios de nombre en los emigrantes fueron relativamente frecuentes dentro del proceso de construir una nueva identidad en América. En ocasiones estuvo vinculado con la aspiración a una mejor posición social, y en otras con la ocultación de delitos o bigamias. Sánchez Rubio – Testón Núñez, 2008.

⁹⁴ Es difícil determinar en qué momento entró a formar parte del Cabildo, por la falta de documentación de la institución. En las Cartas del Cabildo que se conserva no aparece como firmante. Aparece con la denominación de regidor en un documento de 1565 (AGI, Quito, 20B, N. 46), pero según el cuadro de Cabildantes de Quito, con voz y voto, elaborado por Pilar Ponce Leiva, fue regidor desde 1582 a 1593. Ponce Leiva, 1998: 439. La gran mayoría de miembros del cabildo en el siglo XVI eran encomenderos, conquistadores o sus descendientes. Ortiz de la Tabla Ducasse, 1993.

⁹⁵ Ortiz de la Tabla Ducasse, 1993; Ponce Leiva, 1998.

mujeres españolas que llegaban en ese periodo⁹⁶. Catalina de Palma (ahora doña Catalina de Valer) aparece de nuevo en 1600 ante el Consejo de Indias solicitando que la encomienda que heredó de su marido se traspasara a su sobrino D. Luis de Arcos⁹⁷. Esta situación se produce por la muerte violenta de Diego de Arcos en el contexto de la rebelión de las alcabalas⁹⁸. En 1591 llegó a Perú una cédula para aplicar el 2% de la alcabala, un impuesto general al comercio, y esto produjo el levantamiento en distintas ciudades del territorio, entre ellas la ciudad de Quito (la cédula llegó en 1592). Como miembro de la revuelta, el regidor Diego de Arcos, que ese momento debía tener unos 80 años, fue aprisionado el Domingo de Ramos de 1593 y ajusticiado, poniéndose su cabeza en las casas del cabildo⁹⁹. Su hermano Francisco de Arcos fue sentenciado a muerte junto a otros, pero los trasladaron a Lima donde consiguieron la suspensión de la pena e incluso volvieron a Quito¹⁰⁰. A pesar de ello, Francisco de Arcos y su familia cayeron en desgracia tras el motín¹⁰¹.

Después de la ejecución su encomienda fue destinada a Gabriel Cordero de Tovar pero Catalina reclamó y consiguió que se la restituyeran, como herencia en segunda vida, según la legislación de herencia de las encomiendas en Perú. Esta restitución se hizo efectiva públicamente con una ceremonia en la que ponía la mano a un indio “que dijo llamarse Pedro Sotalli y ser cacique y gobernador de los indios mitimas que en esta ciudad residen en la encomienda del dicho capitán Diego de Arcos”¹⁰². Pasaba así a formar parte del amplio número de mujeres encomenderas del virreinato¹⁰³.

Debido a su edad avanzada (“vieja e impedida”, debía tener en torno a 85 años), traspasó su gestión muy pronto a su sobrino Luis de Arcos¹⁰⁴. La gestión de la encomienda a manos de terceros era bastante común, sobre todo cuando las encomenderas (y los encomenderos) tenían edad avanzada, como era el caso. Esto supone también que su hija Isabel de Arcos no pudo tener descendencia que llegara a la edad adulta, lo cual era muy frecuente por la alta mortalidad del momento. Finalmente solicitó que se traspasara a su sobrino la titularidad de la encomienda, aunque no tenemos constancia que eso sucediera¹⁰⁵. Luis de Arcos llegó a presentar una insólita solicitud al rey, poco después de recibir la carta de poder su tía Catalina Valer: señalaba que residía en los pueblos de indios Lita, Quilca y Caguasci (la encomienda), pedía merced para fundar pueblos en esa zona, poder encomendar indios de la zona a personas de su servicio que fuesen hijodalgos, y que no pudieran entrar a visitar la zona ni el virrey ni la audiencia por 100 años,

⁹⁶ La documentación notarial de Quito para el siglo XVI es escasa y de difícil acceso. Por otro lado, según Kimberly Gauderman, en su estudio sobre Quito en el siglo XVII, gracias al contexto de crecimiento económico de la región y al sistema descentralizado de autoridad que vertebraba las normas sociales y legales, las mujeres de la ciudad tuvieron distintas opciones legales, económicas y de ascenso social que pudieron utilizar en su beneficio. Gauderman, 2003.

⁹⁷ Catalina de Valer sobre encomienda de indios. Quito, 08-II-1600. AGI. Quito, 25, n. 30.

⁹⁸ Sobre la rebelión de las alcabalas y sus consecuencias en la reorganización del Cabildo de Quito: Ponce Leiva, 1998: 77.

⁹⁹ Relación de lo sucedido en Quito y su provincia con motivo de querer el Rey un dos por ciento de alcabala. Quito, 26-I-1594. AGI. Patronato, 191, R. 12.

¹⁰⁰ Carta de la Audiencia de Quito a S.M. sobre que Francisco de Arcos y otros fueron condenados a muerte, pero luego han regresado a Quito y ocupan sus puestos públicos en el cabildo y es una afrenta a la Audiencia. Quito, 01-IV-1598. AGI. Quito, 9, R. 1, n. 7. Señalan que como eran personas ancianas se dejaron llevar en la revuelta, pero solicitan que al menos les quiten todos los cargos públicos que ostentan.

¹⁰¹ Ortiz de la Tabla Ducasse, 1993: 68.

¹⁰² Los oidores de la ciudad de Quito restituyen la encomienda a Catalina de Valer. Quito, 09-X-1594. AGI. Quito, 25, n. 30, f. 48.

¹⁰³ Solamente para la Audiencia de Lima, Liliana Pérez Miguel identifica 137 encomenderas para el siglo XVI. Pérez Miguel, 2021: anexo I.

¹⁰⁴ Doña Catalina Valer da poder a Luis de Arcos para que en mi nombre pueda aprehender y tener la tenencia y posesión de los indios de la encomienda. Quito, 09-X-1594. AGI. Quito, 25, n. 30, f. 49.

¹⁰⁵ Expediente de Catalina Valer, viuda del capitán Diego de Arcos, sobre que se le haga merced de pasar la encomienda que tiene a su sobrino D. Luis de Arcos. Quito, 08-II-1600. AGI. Quito, 25, n. 30.

“porque suelen por aprovechar a los suyos entremeterse de forma que se pierde todo”¹⁰⁶. Sin embargo, el virrey Velasco terminó concediendo esta encomienda a don Luis de Santillán en 1600¹⁰⁷. La ausencia de descendencia legítima directa impidió el traspaso de la encomienda y la continuidad del linaje, de forma que la familia Arcos no aparece entre las familias relevantes de la élite quiteña del siglo XVII¹⁰⁸.

5. Conclusiones

La separación y posterior reunificación del matrimonio formado por Diego de Arcos y Catalina de Palma permite analizar distintos aspectos de la emigración femenina a América. Por un lado, pone de manifiesto los mecanismos que hicieron posible el viaje de las mujeres. El papel de los intermediarios enviados desde América con dinero o cartas de poder, que llevaron también la correspondencia familiar y fueron importantes transmisores de información oral. También, la forma de organizar el viaje a través de las relaciones familiares (matrimonios o hermanos) que generaban la confianza suficiente para enfrentar los riesgos del viaje. A esto se añade la importancia de la financiación del viaje, que se sustentaba principalmente en el envío de recursos (cantidades de plata o cartas de poder) por los emigrantes ya asentados en América.

Por otro lado, el caso de estudio analizado refleja los distintos condicionantes que rodearon la emigración femenina a América, y cómo éstos tuvieron un impacto en la toma de decisión para emigrar de las mujeres. Es decir, las desigualdades en el acceso a recursos económicos y sociales que marcaba la vida de las mujeres en España hicieron que el punto de partida para afrontar la emigración fuera distinto al masculino. En el caso de las mujeres casadas que habían sido abandonadas, esta circunstancia las dejaba en una situación vulnerable desde el punto de vista legal y económico. Sin embargo, las situaciones individuales variaron mucho en función del grupo familiar o social que las acogía y las posibilidades económicas que esto les ofrecía. En el caso de Catalina de Palma, su nivel de vida era suficiente como para que los riesgos del viaje y la emigración definitiva a una edad tan avanzada no fueran atractivos.

La financiación era un elemento clave a la hora de decidir el viaje, tanto para costear el trayecto como para preparar el equipaje. La compra de ropa antes de la salida fue un fenómeno más característico de las mujeres, ya que era un factor importante en la creación de una nueva identidad en América. En el caso analizado, este parece ser el argumento fundamental para negarse a viajar. Catalina de Palma se queja en varias ocasiones de que el marido no le había enviado recursos suficientes para viajar conforme a su *calidad*. Si bien en la primera licencia ella solicitaba una exención de almojarifazgo de 600 pesos, el marido Diego de Arcos consigue llevarla a América solicitando para el viaje del grupo una exención de 1.000 pesos, una cantidad mucho más alta que la que solían pedir los grupos de viaje en ese momento.

Por último, las expectativas de vida en América variaban en función de la prosperidad que el marido hubiera adquirido. En el caso de Diego de Arcos, su encomienda y su cargo de regidor del Cabildo de Quito aseguraban a su mujer una buena posición social. Es decir, habría una mejora en su capacidad económica y social como mujer esposa de encomendero en Quito. Por otro lado, ella perdería sus propias redes familiares y relacionales. Esta expectativa de mejorar su condición social no fue suficiente para Catalina de Palma, al rechazar el viaje.

La negativa a viajar provocó que el marido (y su hermano) denunciaran a Catalina para obligarla a la reunión marital, conforme a la legislación eclesiástica. Este proceso pone de manifiesto los distintos recursos que utilizó la mujer para defender su posición y rechazar el viaje: desde esconderse antes de que saliera la Flota, presentar distintas alegaciones durante el pleito, a directamente ignorar la sentencia del Consejo de Indias. En las alegaciones presentadas, Catalina utiliza

¹⁰⁶ Petición de Luis de Arcos. Quito, 20-IX-1595. AGI. Quito, 24, n. 33, f. 4.

¹⁰⁷ Ortiz de la Tabla Ducasse, 1993: 110.

¹⁰⁸ Pilar Ponce Leiva elabora una serie de cuadros genealógicos de las familias más destacadas del XVII, donde no aparecen los Arcos. Ponce Leiva, 1998. Tampoco aparecen los Arcos en los cuadros genealógicos elaborados por Javier Ortiz de la Tabla Ducasse para el siglo XVI. Ortiz de la Tabla Ducasse, 1993.

los argumentos de las obligaciones maritales y la necesidad de la convivencia en su beneficio, intentando forzar a su vez el viaje del marido. Este viaje efectivamente se acabó produciendo, debido a la enorme presión que existía sobre Diego de Arcos para la reunificación marital, a riesgo de perder su encomienda, por lo que acabó financiando el viaje en las condiciones que ella exigía. Y Catalina terminó su vida como la encomendera Doña Catalina de Valer en la ciudad de Quito.

El caso de Diego de Arcos y de Catalina de Palma es característico de los primeros años de la colonización; los hombres que participaron en la conquista tardaron mucho tiempo, a veces décadas, en prosperar y poder ocuparse o llamar a sus familias. Después de tan largo periodo de separación, no muchos retomaron el contacto, y en los casos que encontramos en la documentación parece relacionado con el mantenimiento de mercedes o la transmisión patrimonial, como el ejemplo explicado. Sin embargo, ante la llamada del marido, Catalina de Palma demostró una importante determinación a la hora de defender su posición y su beneficio, poniendo en entredicho la supuesta obediencia que las mujeres casadas debían a sus maridos. Esto demuestra la evaluación en términos de riesgos y beneficios que hacían las mujeres a la hora de tomar la decisión de emigrar a América. Es decir, las mujeres casadas no viajaron a América únicamente porque las llamaron sus maridos, sino que utilizaron esta oportunidad para evaluar en qué medida la emigración mejoraba sus condiciones de vida y tomar la decisión de emigrar.

6. Referencias bibliográficas

- Aguado de los Reyes, Jesús. *Riqueza y Sociedad en la Sevilla del siglo XVII*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1994.
- Almorza Hidalgo, Amelia. "Sibling relations in Spanish emigration to Latin America, 1560-1620". *European Review of History*, vol. 17, nº 5 (2010), 735- 752. DOI: <https://doi.org/10.1080/13507486.2010.513126>
- Almorza Hidalgo, Amelia – Rojas García, Reyes. "Los expedientes de vida maridable del Archivo General de Indias: análisis de un estudio de caso". En *América en la burocracia de la monarquía española. Documentos para su estudio*, editado por Vassallo, Jaqueline – García, Noelia. Córdoba (Argentina): Ed. Brujas, 2015, 111-130.
- Almorza Hidalgo, Amelia. "*No se hace pueblo sin ellas*". *Mujeres españolas en el virreinato de Perú. Emigración y movilidad social (siglos XVI – XVII)*. Madrid: CSIC, Universidad de Sevilla, Diputación de Sevilla, 2018.
- Almorza Hidalgo, Amelia. "Spanish Women as Agents for a New Material Culture in Colonial Spanish America". En *American Globalization. Trans-cultural Consumption in Spanish Latin America*, editado por Yun Casalilla, Bartolomé – Berti, Ilaria – Svriz, Omar. New York: Routledge, 2021, 78-100. DOI: 10.4324/9781003168058-5
- Amussem, Susan D. – Poska, Allyson. "Shifting the Frame: Trans-imperial Approaches to Gender in the Atlantic World". *Early Modern Women: An Interdisciplinary Journal*, vol. 9, nº 1 (2014), 3-24.
- Bautista Lugo, Gibrán. "Escalas migratorias en la configuración imperial ibérica". *Protohistoria*, nº 39 (2023), 1-32.
- Boyd Bowman, Peter. "Patterns of Spanish Emigration to the Indies until 1600". *The Hispanic American Historical Review*, vol. 56, nº 4 (1976), 580-604.
- Cook, Alexandra Parma – Cook, Noble David. *Un caso de bigamia transatlántica*. Madrid: Anaya & Mario Muchnik, 1992.
- Cruz, Anne J. – Franganillo Álvarez, Alejandra (eds.). *Early Modern Women's Mobility, Authority and Agency across the Spanish Empire*. Amsterdam: Amsterdam University Press, 2024.
- De la Pascua Sánchez, María José. "La cara oculta del suelo indiano: mujeres abandonadas en el Cádiz de la Carrera de Indias". *Chronica Nova*, nº 21 (1993-1994), 441-468.
- De la Pascua Sánchez, María José. *Mujeres solas: historias de amor y abandono en el mundo hispánico*. Málaga: Diputación de Málaga, 1998.

- De la Pascua Sánchez, María José. "A la sombra de hombres ausentes: mujeres malcasadas en el mundo hispánico del setecientos". *Studia histórica. Historia Moderna*, vol. 38, n° 2 (2016), 237-285. DOI: <https://doi.org/10.14201/shhmo2016382237285>
- De la Puente Brunke, José. *Encomienda y encomenderos en el Perú. Estudio social y político de una institución colonial*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1992.
- Díaz-Trechuelo López-Spinola, Lourdes (dir.). *La emigración andaluza a América, siglos XVII y XVIII*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, 1990.
- Gálvez Ruiz, María Ángeles. "Emigración a Indias y fracaso conyugal". *Chronica Nova*, n° 24 (1997), 79-102.
- Gálvez Ruiz, María Ángeles. "Mujeres y maridos ausentes en Indias". En *XIII Coloquio Hispanocanario - Americana; VIII Congreso Internacional de Historia de América (AEA; 1998)*, coordinado por Morales Padrón, Francisco. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria, 2000, 1162-1173.
- Gálvez Ruiz, María Ángeles. "Las parejas imperfectas: viajes a Ultramar y ausencias de la vida maridable, siglo XVII". En *Historia, Género y Familia en Iberoamérica, siglos XVI-XX*, coordinado por Dávila Mendoza, Dora. Caracas: Fundación Konrad Adenauer, Universidad Católica Andrés Bello, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, 67-102.
- Gauderman, Kimbely. *Women's Lives in Colonial Quito. Gender, Law, and Economy in Spanish America*. Austin: University of Texas Press, 2003.
- Gómez Pérez, Carmen - Marchena Fernández, Juan. "Los señores de la guerra en la conquista". *Anuario de Estudios Americanos*, n° XLII (1985), 127-215.
- Lockhart, James. *Spanish Peru, 1532-1560, A Social History*. Wisconsin: The University of Wisconsin Press, 1994.
- Mangan, Jane E. *Transatlantic Obligations: Creating the Bonds of Family in Conquest - Era Peru and Spain*. New York: Oxford University Press, 2016.
- Martínez, José Luis. *Pasajeros a Indias. Viajes trasatlánticos en el siglo XVI*. Madrid: Fondo de Cultura Económica, 1999.
- Martínez Martínez, María del Carmen. "Vida maridable: algunas peculiaridades en la emigración a Indias". *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, vol. XIII (1991), 351-363.
- Martínez Shaw, Carlos. *La emigración española a América (1492-1824)*. Colombres, Asturias: Fundación Archivos de Indianos, Principado de Asturias y Caja de Asturias, 1994.
- Mörner, Magnus. "Spanish Migration to the New World prior to 1800: a Report on the State of Research". En *First Images of America: The Impact of the New World on the Old*, editado por Chiapelli, Fredi. Berkeley and Los Angeles: University of California Press, 1976, 737-781.
- Navajero, Andrés. *Viaje por España (1524-1526)*. Madrid: Turner, 1983.
- Ortiz de la Tabla Ducasse, Javier. "La población ecuatoriana en la época colonial: cuestiones y cálculos". *Anuario de Estudios Americanos*, n° XXXVII (1980), 235-277.
- Ortiz de la Tabla Ducasse, Javier. "De hidalgo castellano a empresario colonial. Rodrigo de Salazar, encomendero y obrajero de Quito, 1510-1584". *Anuario de Estudios Americanos*, n° XLII (1985), 43-126.
- Ortiz de la Tabla Ducasse, Javier. *Los encomenderos de Quito (1534-1660): origen y evolución de una élite colonial*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1993.
- Ortiz de la Tabla Ducasse, Javier - Fernández Martínez, Montserrat - Rivera Garrido, Águeda (eds.). *Cartas de Cabildos Hispanoamericanos. Audiencia de Quito (siglos XVI-XIX)*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1991.
- Otte, Enrique. *Cartas privadas de emigrantes a Indias*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1992.
- Pérez Miguel, Lilibana. *Mujeres ricas y libres. Mujer y poder: Inés Muñoz y las encomenderas en el Perú (s. XVI)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Diputación de Sevilla, CSIC, 2021.
- Perry, Mary Elizabeth. *Ni espada rota ni mujer que trota. Mujer y desorden social en la Sevilla del Siglo de Oro*. Barcelona: Crítica, 1993.
- Ponce Leiva, Pilar. *Certezas ante la incertidumbre. Élite y Cabildo de Quito en el siglo XVII*. Quito: Abya-Yala, 1998.

- Poska, Allyson M. "Campesinas transatlánticas. Las mujeres y la emigración en el imperio español a finales del siglo XVIII". *Nuevos Mundos, Mundos Nuevos, Debates*, (2012). Disponible en: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/63354> DOI: <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.63354>
- Poska, Allyson M. "Upending Patriarchy: Rethinking Marriage and Family in Early Modern Europe". En *The Ashgate Research Companion to Women and Gender in Early Modern Europe*, editado por Poska, Allyson M. – Couchman, Jane – McIver, Katherine A. New York: Routledge, 2013, 195-212.
- Rodríguez Lorenzo, Sergio. "El contrato de pasaje en la Carrera de Indias (1561-1622)". *Historia Mexicana*, vol. LXVI, n° 3 (2017), 1479-1571.
- Sánchez Rubio, Rocío – Testón Núñez, Isabel. "Mujeres abandonadas, mujeres olvidadas". *Cuadernos de Historia Moderna*, n° 19 (1997), 91-119.
- Sánchez Rubio, Rocío – Testón Núñez, Isabel. "Fingiéndose llamarse... para no ser conocido: cambios nominales y emigración a Indias (siglos XVI-XVIII)". *Norba. Revista de Historia*, n° 21 (2008), 213-239.
- Soria Mesa, Enrique. *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*. Madrid: Marcial Pons, 2007.
- Soria Mesa, Enrique. "El origen judeoconverso de la nobleza indiana". En *Familias en el Viejo y el Nuevo Mundo*, editado por Rey Castelao, Ofelia – Cowen, Pablo. La Plata: Universidad Nacional de la Plata, 2017, 155-185.
- Torremocha Hernández, Margarita. *Cárcel de mujeres en el Antiguo Régimen: teoría y realidad penitenciaria en las galeras*. Madrid: Dykinson, 2019.
- Zúñiga, Jean Paul. *Espagnols d'outre mer. Émigration, métissage et reproduction sociale à Santiago du Chili, au XVIIe siècle*. Paris: École de Hautes Etudes en Sciences Sociales, 2002.